DDYA

RESOLUCIÓN 708-CM- ZH

ANEXO IA



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS SUSCRIPTO ENTRE LA PROFESIONAL DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN Y EL CONCEJO MUNICIPAL

Entre el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, representado en este acto por el presidente del cuerpo Sr. Gerardo Raúl Del Río DNI 18.864.016 con domicilio en la calle Paseo de la Ciencia Dr. Balseiro 80, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante EL CONCEJO, y la Sra Valeria Celina Storti DNI 23.801.835 matricula 1128/3 con domicilio en calle Eflein N°455 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante LA PROFESIONAL, se conviene en celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, Resolución 704-CM-24, bajo los términos y condiciones expuestos en el presente.

PRIMERA: Se modifica la clausula quinta del Contrato de Locación de Servicios Profesionales estipulando los honorarios mensuales de los asesores técnicos que integran la Unidad Coordinadora del Consejo de Planificación de la siguiente manera:

Desde el 01/03/2024 al 31/03/2024 el monto mensual se fija en pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00) y desde el 01/04/2024 al 31/12/2024 el monto mensual se fija en pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00).

Se da lectura y en prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en San Carlos de Bariloche a los 03 días de abril de dos mil veinticuatro.-----

GERAFOO DEL RIO Presidente Concop Municipal San Carpa de Pariloche